



Dibulla, La Guajira, 29 de septiembre de 2021

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	Celiano Macias Ramírez
RADICACION:	44-090-40-89-001-2017-00128-00

AUTO INTERLOCUTORIO

MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente, según lo normado en el artículo 599 del CGP, y el escrito de medidas cautelares solicitadas por la parte actora, contra la parte demandada, se decretará el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener en cuenta de ahorro, corriente o CDT, que se encuentren a nombre de **CELIANO MACIAS RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.185.485 en BANCO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA S.A.

Con fundamento en lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga ó llegare a tener el demandado señor **CELIANO MACIAS RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.185.485, en cuentas de ahorros, corriente, o CDT en **BANCO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA S.A.** Ofíciase al señor Gerente de dichas entidades bancarias para que consigne los dineros correspondientes en la cuenta de depósitos judiciales No. **440902042001** a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal Riohacha, La Guajira, siendo el límite de esta medida la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) M/L.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:

Wolfang Javier Fernando Uribe Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Dibulla, La Guajira

Código de verificación: **2e54cb8a12b3e6916f4eafca83476571f237fc4f151254be6eff9c5f9066a349**

Documento generado en 29/09/2021 11:23:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>